

tado, declara además: que hace donación al Municipio de Cali, con destino a la apertura de una calle pública, de una zona de terreno de 10 metros de ancho comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, en longitud de 30.34 mts. con lote de terreno dado en permuta al Municipio de Cali por este contrato: por el Sur, con longitud de 65.50 mts. con terrenos de propiedad de los poderdantes del exponente; por el Oriente, con longitud de 10 mts. con zona del canal de aguas negras; y por el Occidente, en línea oblicua y en longitud un poco mayor de 10 mts. con zona del Municipio de Cali destinada a la misma calle en proyecto. Que la zona donada se estima en la suma de QUINIENTOS PESOS (\$ 500.00) M|CTE. y que los donantes adquirieron dicha zona por hacer ella parte de mayor extensión comprada a la señora Ascensión Zamorano v. de Peña, según escritura número 4575 antes citada.

Ambas partes contratantes declaran que han recibido materialmente los lotes objeto de la permutación o cambio y que, para los efectos fiscales estiman el valor de dicha permutación en la suma de DOS MIL PESOS (\$ 2.000.00) M|CTE.

Ambos comparecientes presentan para que se protocolice con esta escritura y como parte de ella un plano en el que aparecen claramente determinados los lotes de terreno permutados y la zona cedida para la calle proyectada.

El señor Personero Municipal de Cali, declara, además, que acepta para el Municipio de Cali, con destino a una vía pública, la donación que se hace al Municipio por los señores León Pablo Zúñiga Yusti y Aura Vidal Suárez de la zona determinada en la cláusula tercera de la presente escritura.

Artículo 2º—El presente Acuerdo rige desde la fecha de su sanción.

Dado en Cali, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno (1961).

El Presidente,  
(Fdo.) Eduardo Buenaventura Lalinde.

El Secretario,  
(Fdo.) Jorge Mosquera B.

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones diferentes.

(Fdo.) Jorge Mosquera B., Secretario.

Cali, noviembre 17 de 1961.

Recibido en la fecha, va al Despacho del Sr. Alcalde, el anterior Acuerdo número 48.

(Fdo.) Luis Carlos Chaves S., Oficial Mayor de la Alcaldía.

ALCALDIA MUNICIPAL

Cali, noviembre veinte (20) de mil novecientos sesenta y uno (1961).

Publíquese y Ejecútese.

El Alcalde de Cali,  
(Fdo.) Elmer Ortiz Benítez.

El Secretario de Gobierno Municipal,  
(Fdo.) Hernán Mejía Arango.

El Secretario de Hacienda Municipal,  
(Fdo.) Nacho Velasco Cabal.

El Secretario de Obras Públicas Municipales,  
(Fdo.) Edgar Posso Bejarano.

El Secretario de Educación Municipal,  
(Fdo.) Hugo Lora Camacho.

El Secretario de Salud Pública Municipal,  
(Fdo.) Jaime Guzmán Guzmán.

Cali, noviembre 20 de 1961.

En esta fecha, fue publicado por bando el anterior Acuerdo número 48.

El Secretario de Gobierno Municipal,  
(Fdo.) Hernán Mejía Arango.

ACUERDO NUMERO 49 DE 1961  
(Noviembre 27)

“Por el cual se autoriza la consecución de un empréstito con el Banco de Bogotá con destino al pago de cuentas pendientes, y a la prima de navidad de los empleados y obreros del Municipio y se dictan otras disposiciones”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALI, en uso de sus facultades legales, ACUERDA:

Artículo 1º—Autorízase al Sr. Alcalde y Personero Municipales para contratar un empréstito con el Banco de Bogotá hasta por la cantidad de un UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000.000.00) moneda corriente, con un año de plazo.

Parágrafo: El producto de este empréstito será destinado al pago de cuentas pendientes en la Tesorería cuya cancelación es ineludible y para atender a la Prima de Navidad de empleados y obreros del Municipio.

Artículo 2º—Como garantía se dará en pignoración el 15% del producto de la Renta de Impuesto Predial Urbano y complementarios, de la vigencia de 1962.

Parágrafo: La minuta que en virtud de este Acuerdo debe celebrarse entre el Municipio y el Banco de Bogotá, no necesita para su validez de posterior aprobación del H. Concejo.

Artículo 3º—El Concejo de Cali, fiel a la tradición, se asocia al civismo de los barrios de Cali otorgando un auxilio por la suma de QUINCE MIL PESOS (\$ 15.000.00) a la actual Reina Cívica de los barrios, señorita Nhora Alicia Rodríguez, con destino a la adquisición de una casa de habitación.

Parágrafo: La suma expresada se incluirá en el Presupuesto de la próxima vigencia, en el Capítulo de auxilios varios de la Secretaría de Educación Municipal.

Artículo 4º—Destínase la suma de dos mil cuatrocientos pesos (\$ 2.400.00) como auxilio para la terminación de la escuela rural de niñas de Pichindé. Esta suma se tomará del Capítulo IV—Secretaría de Educación—Artículo 003—Construcción de Escuelas del Presupuesto de la vigencia en curso.

Artículo 5º—Este Acuerdo regirá desde su sanción. Dado en Cali a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno (1961).

El Presidente,  
(Fdo.) Eduardo Buenaventura Lalinde.

El Secretario,  
(Fdo.) Jorge Mosquera B.

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones diferentes.

(Fdo.) Jorge Mosquera B., Secretario.  
Recibido en la fecha, va al Despacho del señor Alcalde, el anterior Acuerdo número 49.

Luis Carlos Chaves S., Oficial Mayor de la Alcaldía.

ALCALDIA MUNICIPAL

Cali, noviembre veintisiete (27) de mil novecientos sesenta y uno (1961).

Publíquese y Ejecútese.

El Alcalde de Cali,  
(Fdo.) Elmer Ortiz Benítez.

El Secretario de Gobierno Municipal,  
(Fdo.) Hernán Mejía Arango.

El Secretario de Hacienda Municipal,  
(Fdo.) Nacho Velasco Cabal.

El Secretario de OO. PP. Municipales,  
(Fdo.) Edgar Posso Bejarano.

El Secretario de Educación Municipal,  
(Fdo.) Hugo Lora Camacho.

El Secretario de Salud Pública Municipal,  
(Fdo.) Jaime Guzmán Guzmán.

Cali, noviembre 27 de 1961.

En esta fecha, fue publicado por bando el anterior Acuerdo número 49.

El Secretario de Gobierno Municipal,  
(Fdo.) Hernán Mejía Arango.